CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Contratar suministro de elementos de oficina y papelería para la Dirección Territorial Andes Nororientales y sus Áreas Protegidas Adscritas.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Tableros	44000000	44110000	44111900	44111914
Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	60000000	60120000	60121100	60121124
Cartuchos de tinta	44000000	44100000	44131000	44103105
Papelería comercial membreteada	14000000	14110000	14111800	14111828

1.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el proponente, se requiere tener el valor por unidad de los siguientes ítems, los cuales algunos son considerados en un mantenimiento básico con mano de obra incluida.:

ITEM	DESCRIPCION	UM
1	Almohadilla dactilar	Unidad
2	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas	Unidad
3	Bisturí 18mm metálico	Unidad
4	Block blanco cuadriculado tamaño carta x 50 hojas	Unidad
5	Bolígrafo negro	Unidad
6	Bolígrafo rojo	Unidad
7	Borrador de miga de pan	Unidad
8	Borrador para tablero	Unidad
9	Borrador para tinta con escobilla	Unidad
10	Caja Para Archivo Central Referencia X-200	Unidad
11	Cartulina carta surtido X 100 unds	Paquete
12	Cartulina pliego surtido	Unidad

13	Cera para contar x 14 gramos	Unidad
14	Chinchón traslucido x 100	Caja
15	Cinta empaque transparente 48x40 (ANCHA)	Rollo
16	Clip estándar pequeño x 100	Caja
17	Clip jumbo x 100	Caja
18	Clip mariposa gigante x 12	Caja
19	Corrector líquido en lápiz	Unidad
20	Cosedora de oficina 30 hojas	Unidad
21	DVD-r Paquete x 50 doble capa	Paquete
22	Etiqueta Térmica 102 * 49 por 1000	Rollo
23	Fechador de Entintado Manual	Unidad
24	Gancho legajador plástico Paquete x 20	Unidad
25	Gancho Velobinder de 4 pines caja por 50 pares	Unidad
26	Grapa No. 26/6 Caja x 5000	Caja
27	Lápiz de chequeo mina roja	Unidad
28	Lápiz de escritura mina negra	Unidad
29	Mini Block anotaciones x 50 hojas, tamaño 21,5 x 13,9 cm	Unidad
30	Libro de actas 200 folios	Unidad
31	Marcador borrable desechable	Unidad
32	Marcador permanente punta delgada Negro	Unidad
33	Marcador permanente punta gruesa	Unidad
34	Padmouse	Unidad
35	Papel bond 75g Carta	Resma
36	Papel bond 75g oficio	Resma
37	Papel Kraft 90g	Rollo
38	Papel periódico pliego	Unidad
39	Papelera para oficina en malla de metal color negro - 12 litros.	Unidad
40	Pegante en barra x 40 gramos	Unidad
41	Pegante líquido 225g	Unidad
42	Perforadora Semiindustrial 2 huecos	Unidad
43	Pinceles cerdos suaves juego x 6 unidades	Unidad
44	Repuesto para bolígrafo Lamy, cartucho T10 Caja x 5 unidades	Caja
45	Resaltador desechable	Unidad
46	Saca ganchos para grapa	Unidad

47	Separador plástico carta Paquete x 5	Paquete
48	Separador plástico oficio Paquete x 5	Paquete
49	Sobre de felpa para CD	Unidad
50	Sobre de manila carta	Unidad
51	Sobre de manila extra oficio	Unidad
52	Sobre de manila oficio	Unidad
53	Tabla planillera	Unidad
54	Taco de Notas adhesivas 3,49 cm x 4,76 cm. Colores Neón	Unidad
55	Taco de Notas adhesivas 76 mm x 76 mm. Colores Neon	Unidad
56	Tajalápiz	Unidad
57	Tapas Carpeta Yute para archivo	Unidad
58	Tijeras medianas de alta resistencia acero inoxidable tamaña 20 cm	Unidad
59	Tinta para sello 28 a 30 cc negro	Unidad
60	Tóner Impresora Multifuncional RICOH MP 501. original	Unidad
61	Tóner impresora Samsung CLT-C404S Cyan Original	Unidad
62	Tóner impresora Samsung CLT-K404S Negro Original	Unidad
63	Tóner impresora Samsung CLT-M404S Magenta Original	Unidad
64	Tóner impresora Samsung CLT-Y404S Yellow Original	Unidad
65	Tóner impresora Samsung MLT-D111S Negro Original	Unidad
66	Tóner para impresora HP LaserJet 100 color MFP M175 NW Negro Original	Unidad
67	Tóner para fotocopiadora RICOH Ref. Aficio MP 301 SPF	Unidad
68	Vinilos Acrílicos de colores surtidos 1/4 de galón	Unidad
69	Papel iris de diferentes colores	Block
70	Vinilos Acrílicos de colores surtidos 125 gramos	Unidad

NOTAS:

1. El PROPONENTE DEBE ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA la certificación de distribuidor autorizado para suministros de impresión, caso puntual para nuestras impresoras HP, expedida por el fabricante y/o subsidiaria en Colombia.
2. El proveedor – contratista debe garantizar la calidad de los bienes a suministrar especialmente de las tintas y toners para las impresoras, las cuales deben ser originales de la misma marca de la impresora, no se reciben marcas genéricas o remanufacturados.
3. La fecha de fabricación de los productos a entregar no sea mayor a dos años y los tóneres para las impresoras HP deben ser de línea comercial.
4. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos.
5. Para la forma (especificación adicional) de entrega de los ítems No. 10 Caja Para Archivo Central Referencia X 200 e item No. 57 Tapas Yute para archivo, el Contratista deberá observar y cumplir las fichas técnicas No. 1 y 2 respectivamente (adjuntas a la invitación).

6. El proponente debe especificar la marca ofrecida de cada uno de los elementos señalados en el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS del presente Estudio Previo, en el Anexo No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que se defina para tal fin y que suscriba el proponente.

|

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Los elementos deben ser entregados en cada una de las sedes administrativas señaladas en la parte final del numeral 3.2 de los Estudios Previos.
b. Responder por la calidad de los bienes suministrados y que cumplan con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
f. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
g. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
k. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
l. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
m. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
n. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2.1. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

3. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será por **TRES (03) MESES**, contado a partir del perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y expedición de la póliza.

4. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción del suministro contratado, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal

y constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago, de la siguiente manera:

1. Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez se cumpla la mitad del plazo de ejecución.
2. El restante cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato una vez cumplida la totalidad del plazo del contrato a satisfacción.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Los aportes de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se soportan bajo el Programa Desarrollo Local Sostenible financiado mediante donación por la Unión Europea, por lo que los bienes que se lleguen a adquirir en el marco del presente contrato están destinados para el beneficio familias campesinas priorizadas en el municipio de Herrán Norte de Santander r, las cuales habitan en la zona con función amortiguadora del área protegida.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Sólo se cancelarán los bienes y servicios efectivamente prestados, entregados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

5. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

6. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES – NIT No. 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

 a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

 b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (01) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

7. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

8. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

9. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

10. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

11. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

12. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Técnico Administrativo de la DTAN,,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

13. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

14. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial

Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

16. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

17. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bucaramanga (Santander).

18. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).